

Medicaid/HUSKY A y la Ciudadanía de los EE.UU.:

Lo que usted necesita saber sobre sus beneficios



Medicaid / HUSKY A y la Ciudadanía de los EE.UU.:

Lo que usted necesita saber sobre sus beneficios

Octubre del 2008

Esta información está disponible en diferentes formas.

Teléfono 1-800-842-1508 o TDD/TTY 1-800-842-4524.

Estimado miembro o solicitante de Medicaid / HUSKY A,

Si usted es un ciudadano (lo cual incluye un ciudadano naturalizado o un ciudadano nacional de los Estados Unidos), la ley federal requiere ahora que pruebe su ciudadanía y su identidad si usted desea el seguro de salud de Medicaid / HUSKY A. Esta hoja informativa le dará información acerca de cómo usted puede satisfacer este requisito. Agradecemos su cooperación y comprensión mientras trabajamos para ofrecerle su cobertura médica.

Antes de empezar, deseamos que usted sepa que hay **varias excepciones** a los requisitos de esta nueva ley. Las reglas **no** aplican a usted o a un miembro de su familia si el individuo:

- tiene derecho a recibir o recibe Medicare; o
- recibe la Seguridad de Ingreso Suplementario; o
- recibe los beneficios del Seguro Social debido a su propia incapacidad; o
- es elegible presuntivamente para Medicaid / HUSKY por ser un niño, o por estar embarazada o debido a cáncer del seno o de la cerviz. (Esto sólo aplica durante el período de elegibilidad presuntiva y no para los beneficios regulares de continuidad de HUSKY); o
- recibe HUSKY A bajo las reglas especiales de recién nacido; o
- recibe los servicios de padres sustitutos o los servicios de adopción del Departamento de Niños y Familias de Connecticut.

Si las anteriores **excepciones** a la nueva ley federal no aplican a usted o a su niño, por favor siga leyendo.

Para recibir los beneficios a través de los programas de Medicaid o HUSKY A, usted necesitará mostrar un original o una copia certificada (certificada por la agencia que la emite) de dos cosas:

- 1. Prueba de que usted es un ciudadano; y**
- 2. Prueba de su identidad (quién es usted)**

Si usted **no** está solicitando para usted – por ejemplo, si está solicitando para sus hijos – usted no necesita entregar los documentos acerca de usted. Sin embargo, usted necesita entregar prueba de la ciudadanía e identificación para su hijo.

Durante el proceso de solicitud para Medicaid o HUSKY A, usted necesitará mostrar prueba de su ciudadanía e identidad. O, para su próxima “re-determinación” anual (renovación), usted necesitará mostrar prueba de su ciudadanía e identidad, si no lo hizo con anterioridad. (De nuevo, si usted está solicitando solamente para sus hijos, usted no necesita mostrar ningún documento acerca de usted – solamente de sus hijos.)

Si no muestra prueba de ciudadanía y de identidad esto resultará en la negación o discontinuación de beneficios para usted o para los miembros de su familia.

Hay varias maneras de ofrecer esta documentación de ciudadanía e identidad.

❖ **Para probar ambas, la ciudadanía y la identidad con un documento:**

Usted puede usar uno de los siguientes:

- un pasaporte de los EE.UU. que haya sido emitido sin limitación (puede estar expirado); o
- un Certificado de Naturalización (Formularios N-550 o N-570 del DHS); o
- un Certificado de Ciudadanía de los EE.UU. (Formularios N-560 o N-561 del DHS).

Los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emite.

❖ Para probar ambas la ciudadanía y la identidad con dos documentos (dos pasos):

Si usted no tiene uno de los tres documentos mencionados anteriormente, usted tiene que mostrar dos documentos – uno que pruebe su **ciudadanía** de los EE.UU., y uno que pruebe su **identidad**.

Para probar su ciudadanía:

Le pediremos un original o copia certificada de uno de los siguientes documentos para probar su ciudadanía de los EE.UU.:

- Un certificado de nacimiento oficial emitido por un Estado o Territorio de EE.UU. (Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes de los EE.UU., Samoa Americana, las Islas Swains o las Islas Marianas del Norte) y registrado en el registro civil antes de que usted tuviera 5 años de edad. Si usted nació en un Territorio de los EE.UU. antes de convertirse en un Territorio de los EE.UU., o en la Zona del Canal, llame al Departamento de Servicios Sociales (DSS), para obtener información (números de teléfono al final de esta hoja informativa); o
- Un certificado de registro de nacimiento si usted es un ciudadano de los EE.UU. y nació fuera de los EE.UU. (DS-1350, FS-240, FS-545); o
- Una tarjeta de Identificación de Ciudadano de los EE.UU. (Formulario INS I-197 o I-179); o
- Una Tarjeta de Identificación de Mariana del Norte (I-873) o Tarjeta de Identificación de Indio Americano (I-872) emitida por

el Departamento de Seguridad Nacional marcado “KIC” y ciudadano de los EE.UU.; o

- Un decreto final de adopción mostrando el nombre del niño y lugar de nacimiento en los EE.UU. o, si la adopción no está finalizada, prueba de la agencia de adopción de que el niño es un ciudadano de los EE.UU.; o
- Evidencia de empleo en el Servicio Civil de los EE.UU. antes del 1° de junio, 1976; o
- Un archivo militar de los EE.UU. mostrando el lugar de nacimiento en los EE.UU.; o
- Su número de registro de extranjero (alien registration), si usted es un ciudadano naturalizado o un hijo adoptado en el extranjero o un hijo de un ciudadano de los EE.UU. nacido en el extranjero de modo que podamos verificar su ciudadanía.

Para otros requisitos relacionados con hijos adoptados o biológicos nacidos en el extranjero, por favor llame al DSS (números de teléfono al final de esta hoja informativa).

Si uno de los documentos enumerados con anterioridad no está disponible, usted tiene que mostrar un original o copia certificada de uno de los siguientes documentos:

- Parte de un archivo de hospital, con membrete del hospital creado en el momento del nacimiento y al menos cinco años antes de que usted solicitara el Medicaid, que muestre un lugar de nacimiento en los EE.UU. Para los niños menores de 16 años, el archivo del hospital tiene que haber sido creado cerca de la fecha del nacimiento o al menos cinco años antes de la fecha de solicitud (no un certificado de recuerdo, huellas de los pies del bebé, o artículos similares); o
- Un registro de seguro de vida, seguro médico u otro seguro que muestre un lugar de nacimiento en los EE.UU. creado al menos cinco años antes de que usted solicite Medicaid por primera vez (para los niños menores de 16 años, el documento tiene que haber sido creado cerca de la fecha de nacimiento o al menos 5 años antes de la fecha de solicitud); o

- Un registro oficial religioso, tal como un certificado de bautismo, registrado con una organización religiosa en los EE.UU. durante los tres primeros meses de vida mostrando el lugar de nacimiento en los EE.UU. y la fecha de nacimiento o la edad de la persona cuando el registro fue hecho (no una anotación en una Biblia de la familia); o
- Un registro escolar inicial mostrando el nombre del niño, la fecha de nacimiento del niño y el lugar de nacimiento en los EE.UU.; la fecha de admisión en la escuela; y los nombres y lugares de nacimiento de los padres.

Si usted no puede traer ninguno de los documentos enumerados hasta aquí, usted tiene que mostrar un original o una copia certificada de uno de los siguientes documentos:

- Registros de censo federal o estatal mostrando la ciudadanía de los EE.UU. o el lugar de nacimiento en los EE.UU. y la edad (generalmente, si nació entre el 1900 y el 1950); o Registros de censo federal o estatal mostrando la ciudadanía de los EE.UU. o el lugar de nacimiento en los EE.UU. y la edad (generalmente, si nació entre el 1900 y el 1950); o
- Uno de los siguientes documentos que muestre un lugar de nacimiento en los EE.UU. y que haya sido creado al menos cinco años antes de solicitar el Medicaid (para niños menores de 16 años, el documento tiene que haber sido creado al menos cinco años antes de la solicitud al Medicaid o cerca del momento del nacimiento):
 - Registros del censo de tribu India Séneca; o
 - Registros del censo de tribu de Indios Navajos del Buró de Asuntos de Indios; o
 - Notificación de registro oficial de nacimiento del Registro Civil del Estado de los EE.UU.; o
 - Un registro público de nacimiento en los EE.UU. demorado con estadísticas vitales de más de cinco años después del nacimiento; o
 - Una declaración firmada por el médico o la comadrona que asistió en el nacimiento; o

- La Lista de los Nativos de Alaska mantenida por el Buró de Asuntos de Indios; o
- Papeles de admisión de un asilo de ancianos u otra institución creados al menos cinco años antes de que usted solicitara por primera vez el Medicaid que muestren su lugar de nacimiento en los EE.UU.; o
- Un registro médico (de una clínica, doctor u hospital) creado al menos cinco años antes de que usted solicite Medicaid que muestre su lugar de nacimiento en los EE.UU. (para niños menores de 16 años, el registro tiene que haber sido creado cerca del nacimiento o al menos cinco años antes de la fecha de solicitud). Un registro de vacunas no mantenido por un centro médico no representa un registro médico.

Si usted no puede obtener ninguno de estos documentos enumerados hasta aquí, usted tiene que entregar tres declaraciones, firmadas bajo penalidad de perjurio (no necesitan estar notariadas), de la forma siguiente:

- Una declaración suya que explique porqué usted no puede obtener ninguno de los documentos; y
- Otras dos declaraciones (no suyas) de dos personas diferentes (solamente una puede ser de su familia con usted y ambas personas tienen que probar su propia identidad y ciudadanía de los EE.UU.), declarando que ellos saben, con conocimiento personal, que usted es un ciudadano o ciudadano naturalizado, y porqué usted no puede obtener los documentos, si ellos lo saben.

Si usted necesita entregar tales declaraciones, por favor llame al DSS para obtener los formularios y más detalles (números de teléfono al final esta hoja informativa).

Para probar su identidad:

Le pediremos un original o una copia certificada de uno de los siguientes documentos:

- Una licencia de conducir emitida por un Estado o territorio de los EE.UU. con su foto u otra información de identificación, tal como su nombre, edad, sexo, raza, estatura, peso, o color de los ojos; o
- Una tarjeta de identificación escolar con su foto; o
- Una tarjeta militar de los EE.UU. o registro de reclutamiento o una tarjeta de identificación de dependiente de un militar o
- Una tarjeta de identificación del gobierno local, federal, estatal, o del Territorio de los EE.UU. con la misma información encontrada en la licencia de conducir de Connecticut; o
- Un Certificado de Título de Sangre India u otro documento de Indio Americano / Nativo de Tribu de Alaska con fotografía u otra información de identificación; o
- Una tarjeta de Marino Mercante de Guarda Costa de los EE.UU.; o
- Un Pasaporte de los EE.UU. que haya sido emitido sin limitaciones (puede estar expirado).

Si ninguno de los documentos enumerados con anterioridad está disponible para los adultos de 18 años de edad o mayores, el DSS aceptará **otros tres documentos** para confirmar su identidad, siempre y cuando usted no haya usado ninguno de estos otros documentos para mostrar su ciudadanía, y usted haya ofrecido documentos de ciudadanía de uno de los dos primeros grupos de documentos enumerados para probar su ciudadanía. Los otros documentos tienen que contener su nombre y otra información que muestre su identidad, y la información de identificación en todos los documentos tiene que ser uniforme. Estos otros documentos incluyen los siguientes:

- Una tarjeta de identificación del empleador (u otro documento del empleador, tal como un talón de un cheque de salario);
- Un registro del gobierno; por ejemplo, una declaración de impuestos;
- Un diploma de escuela secundaria o universitaria de un centro educacional acreditado (incluyendo el GED (por sus siglas en inglés) y el diploma de equivalencia de escuela secundaria);
- Un registro médico oficial;
- Un registro escolar oficial;
- Un certificado de matrimonio y/o un decreto de divorcio; o
- La escritura o título de propiedad.

Para los adultos con incapacidades que viven en instituciones (tales como un asilo de ancianos o un centro de atención residencial): si la identidad no puede ser verificada con ninguno de los documentos de identidad enumerados más arriba, un director o administrador del centro puede entregar una declaración, firmada bajo pena de perjurio, a nombre del individuo, declarando la fecha y el lugar de nacimiento de la persona (no necesita estar notariada).

Para niños menores de 16 años de edad, usted puede probar su identidad entregando:

- Un registro de una clínica, doctor u hospital; o
- Un registro escolar o boletín escolar (incluyendo de una guardería); o
- Si el registro de una clínica, doctor, hospital o escuela no está disponible, una declaración, firmada por el padre, tutor o pariente que cuida del niño bajo pena de perjurio, declarando la fecha y el lugar de nacimiento del niño (no necesita estar notariada). El DSS tiene un formulario para este propósito.

Para niños que tienen 16 ó 17 años de edad, usted puede probar su identidad entregando los siguientes documentos:

- Una tarjeta de identificación escolar o una licencia de conducir, o;
- Si ni la tarjeta de identificación escolar ni la licencia de conducir están disponibles, una declaración, firmada por el padre, tutor o pariente que cuida al niño bajo pena de perjurio, declarando la fecha y lugar de nacimiento del niño (no necesita estar notariada). El DSS tiene un formulario que usted puede usar para esto.

Por favor note que para los niños menores de 18 años de edad, si usted usó una declaración para probar la ciudadanía del niño, usted no puede usar una declaración para probar la identidad del niño.

Recuerde: Todos los documentos tiene que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emite.

Contactos Telefónicos de Ayuda

Si usted tiene problemas para obtener los documentos requeridos, llame a su trabajador del DSS, el cual puede darle más tiempo para obtener los documentos, ayudarlo a obtenerlos o sugerirle un documento diferente que sea más fácil de obtener.

Para un certificado de nacimiento – póngase en contacto con la Oficina Administrativa en la ciudad o pueblo donde su hijo nació. En Connecticut el costo es \$5. Para saber cómo poder obtener un certificado de nacimiento de otro estado o país, llame a la línea de información Infoline de HUSKY al 1-877-CT-HUSKY (1-877-284-8759) ó al 2-1-1.

Para obtener una licencia de conducir del estado de Connecticut o una identificación con foto para una persona que no conduce en el estado de Connecticut – póngase en contacto con el Departamento de Vehículos Motorizados llamando al 1-800-842-8222.

Si usted es un nacional de los EE.UU. pero no un ciudadano, por favor póngase en contacto con la División de los Programas de Ayuda del Departamento de Servicios Sociales llamando al 860-424-5540 para obtener información especial sobre cómo usted puede verificar que usted es un nacional de los EE.UU.

¿Todavía tiene preguntas? Llame a la línea de información Infoline de HUSKY al 1-877-CT-HUSKY (1-877-284-8759) ó al 2-1-1. El personal del Infoline de HUSKY puede también informarle acerca de las localidades en su área que aceptan documentos para el DSS.

Para obtener la dirección y otra información acerca de su oficina local del DSS, visite www.ct.gov/dss y haga clic en “Póngase en contacto con nosotros” entonces “Información de la Oficina Regional”; o llame a la Oficina Regional de su DSS local.

Región Norte

Hartford – (860) 723-1000

Manchester – (860) 647-1441

New Britain – (860) 612-3400

Willimantic – (860) 465-3500

Región Sur:

Middletown – (860) 704-3100

New Haven – (203) 974-8000

Norwich – (860) 823-5000

Región Oeste:

Bridgeport – (203) 551-2700

Danbury – (203) 207-8900

Stamford – (203) 251-9300

Torrington – (860) 496-6900

Waterbury – (203) 597-4000